



MENDOZA, **21 de noviembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 9781/2023, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Municipalidad de San Rafael, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 57/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la implementación de acciones para desarrollar proyectos de investigación vinculados a la gestión y administración pública, en particular, la recolección de datos primarios, secundarios e información de políticas públicas para la construcción de indicadores e informes relacionados a las materias y el trabajo final de la Especialización en Gobierno y Gestión Pública.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 688/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, el cual tiene por objeto la implementación de acciones para desarrollar proyectos de investigación vinculados a la gestión y administración pública, en particular, la recolección de datos primarios, secundarios e información de políticas públicas para la construcción de indicadores e informes relacionados a las materias y el trabajo final de la Especialización en Gobierno y Gestión Pública, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 57/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4765/2023** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

Entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana **DRA. MARÍA EUGENIA MARTÍN**, por una parte, y la Municipalidad de San Rafael, con domicilio en calle Comandante Salas y Belgrano, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Intendente **DON EMIR ROBERTO FELIX** refrendado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, **CPN MARTIN NAHUEL ARSCONE**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto implementar acciones para desarrollar proyectos de investigación vinculados a la gestión y administración pública. En particular, la recolección de datos primarios, secundarios e información de políticas públicas para la construcción de indicadores e informes relacionados a las materias y el trabajo final de la Especialización en Gobierno y Gestión Pública

SEGUNDA: La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ejecutará el presente acuerdo con la colaboración del Centro de Estudios de Innovación Institucional para la Gobernabilidad Democrática (hes. 205/02-CD y Res. 214/16-CD) y la Especialización en Gobierno y Gestión Pública (Res. 929/20-APN-ME). A tal efecto, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales designa como coordinadora del presente acuerdo a la directora de estos dos institutos, Dra. Melina Guardemagna. Por su parte, la Municipalidad de San Rafael designa como coordinadora del presente acuerdo a la Directora de Educación y Capacitación para el Trabajo, Sra. Susana Beatriz Belloso.

TERCERA: Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de la realización de un CENTRO DE ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA el que ejecutará las siguientes actividades:

- a. Desarrollar los proyectos de recolección de datos en los ámbitos temáticos definidos con la MUNICIPALIDAD conforme lo pactado.
- b. Llevar a cabo las investigaciones y relevamientos que la MUNICIPALIDAD requiera conforme las necesidades con las que cuente.
- c. Coordinar con LA MUNICIPALIDAD la organización e implementación de procesos participativos de consulta en diferentes ámbitos.
- d. Poner a disposición de cada una de estas actividades a profesionales y Colaboradores idóneos para su ejecución.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a :

- a. Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar con las actividades planificadas y realizadas por el CENTRO DE ESTUDIOS Y LA ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA para la preparación de los proyectos o actividades de mutuo interés, establecidas como objetivos del presente convenio, según disponibilidad



ANEXO I

-2-

presupuestaria.

b. Respalda y apoyar los proyectos que, satisfaciendo las necesidades del Estado municipal en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, el CENTRO DE ESTUDIOS Y LA ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA ponga a consideración de la misma.

c. Proporcionar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente convenio.

DE AMBAS ENTIDADES:

a. Coordinar de forma permanente para garantizar el éxito de los proyectos a ejecutarse.

b. En base a las evaluaciones que se realicen, proponer las enmiendas pertinentes, e informar a la otra parte sobre los problemas que afecten la buena marcha de los proyectos. En caso de tratarse de temas de importancia capital no susceptibles de ser resueltas mediante comunicaciones directas, se procederá a la suscripción de las adendas correspondientes.

c. Interpretar cada una de las cláusulas de este Convenio Marco, como así también los convenios específicos de ejecución de acuerdo a los principios de la buena fe, buscando en todos los casos el sostenimiento de los mismos.

CUARTA: Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen y de las partidas presupuestarias, serán fijados mediante anexos al presente acuerdo.

QUINTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser publicados en forma conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan las partes, se consignará la participación correspondiente.

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y tendrá una vigencia por el término de UN (1) año, a partir de la última firma puesta en él. Asimismo podrá ser rescindido con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de NOVENTA (90) días.

DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINITRES.

Dra. María Eugenia MARTIN
DE CUYO
Provincia de Cuyo

EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo